



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1207

18 de septiembre de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima quinta cohorte del **Doctorado en Física**, del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Médica y Quirúrgica, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Doctorado en Física se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 5330; y cuenta con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución 10428 del 30 de agosto de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y acreditación de alta calidad, aprobada mediante la Resolución 6020 de 1 de junio de 2012 por 8 años.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 8 de julio de 2015 Acta 25, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la vigésima quinta cohorte del Doctorado en Física.
4. Que este Comité, en su sesión 650 del 18 de septiembre de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la vigésima quinta del Doctorado en Física.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Comité Central de Posgrado

Resolución 1207 - vigésimo quinta cohorte
Doctorado en Física

Artículo 2. Serán requisitos de inscripción para los aspirantes al programa de Doctorado en Física, los siguientes:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. El aspirante deberá remitir al CPEI (Comité de Posgrado e Investigación del Instituto de Física) una carpeta que contenga:
 - Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
 - Impreso de solicitud (solicitar al correo posgradosfisica@udea.edu.co) como Formato de Admisión.
 - Curriculum Vitae completo, incluyendo las calificaciones de pregrado, posgrado, y respaldo de publicaciones, premios, distinciones, experiencia docente, etc.
 - Acreditar título profesional de un programa universitario con una duración igual o superior a cuatro años académicos, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida en el ámbito nacional. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
 - Copia simple del título de Maestría (si cuenta con este título).
 - Breve ensayo de 800 a 1000 palabras, sobre sus expectativas formativas y de investigación, los aportes que puede hacer a uno de los grupos de investigación del Instituto, las fortalezas y debilidades académicas del aspirante, **así como la preferencia de la línea o líneas que se han ofertado para esta cohorte.**
 - Si el candidato no tiene Maestría en Física o estudios del mismo nivel, debe anexar programas de materias de posgrado o grupos de materias que a juicio del candidato le den el perfil y el nivel académico para cursar estudios de Doctorado en Física.

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Comité Central de Posgrado

Resolución 1207 - vigésimo quinta cohorte
Doctorado en Física

3. Todos los soportes se deben entregar clasificados y numerados. Se debe anexar una hoja tamaño carta titulada "LISTA DE CONTENIDO DE LA CARPETA" donde se relacionen todos los documentos entregados en la carpeta. Información que no tenga soportes no será considerada.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Los méritos académicos de los aspirantes serán evaluados con los siguientes parámetros y criterios:

- Hoja de Vida Académica (notas de pregrado y maestría, si el estudiante ha cursado materias de nivel de maestría) 30%.
- Rendimiento académico en las siguientes áreas: Teoría Cuántica, Teoría Electromagnética, Física Clásica, Física Experimental e Instrumentación, Física Estadística y Termodinámica a nivel de la maestría en física 45%.
- Distinciones, resultados de las pruebas de competencia en lengua inglesa experiencia investigativa, experiencia docente, publicaciones, participación en eventos, ponencias, etc. 20%.
- Ensayo Escrito. 5%.

Parágrafo 1: El 20% correspondiente a Distinciones, experiencia, etc., se asignará en orden decreciente, dándose el mayor puntaje a quien más méritos presente.

Parágrafo 2: En el ensayo la comisión tendrá en cuenta la pertinencia científica, la coherencia del escrito y la calidad de la propuesta.

Parágrafo 3: El aspirante deberá certificar la competencia en un idioma extranjero conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. El Idioma requerido para este programa es **inglés**. La competencia auditiva es requisito de matrícula del tercer semestre y la competencia comunicativa es requisito de matrícula del cuarto semestre. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Parágrafo 4. La selección de los candidatos para el Doctorado se hará por estricto orden de méritos académicos. El CPEI nombrará una Comisión Evaluadora, compuesta por un grupo de tres profesores de entre la lista de profesores que sean

DIRECCIÓN DE POSGRADO



elegibles para dirigir tesis de Doctorado. Esta comisión será la responsable de ordenar los términos de méritos a los aspirantes.

Parágrafo 5: Los candidatos serán admitidos cuando la Comisión Evaluadora rinda su informe y el CPEI lo revise y lo apruebe; siempre y cuando hayan cupos disponibles en el grupo de investigación en la línea o líneas escogidas y cumpla los demás requisitos exigidos por la Universidad.

Artículo 4. Establecer el cupo mínimo en un (1) estudiante y el máximo en siete (7) de acuerdo con las líneas de investigación relacionadas a continuación:

Línea	Cupos
Evolución y control de sistemas atómicos y moleculares	1
Cosmología/Gravitación	1
Física de altas energías	1
Sistemas cuánticos abiertos	1
Heteroestructuras semiconductoras	1
Dispersión Raman	1
Transparencia óptica inducida electromagnéticamente	1

Artículo 5. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en el centro de costos del programa.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Artículo 6: El puntaje mínimo para ser admitido en los programas de posgrado es de 60%.

Parágrafo: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el área de Teoría Cuántica.

Artículo 7. Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

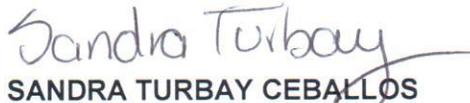
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1207 - vigésimo quinta cohorte
Doctorado en Física

Artículo 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO